MINISTERIO PÚBLICO
Ciencia • Verdad • Justicia

Guatemala, 03 de abril de 2017

OFICIO SPC/G 2017 - 000334 / regm

I. Información requerida, respecto a los artículos 7,8 y 11 de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción

Respecto al artículo 7.

El Decreto 18-2016 Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto 40-94, establece el mecanismo de Carrera Profesional del Ministerio Público, como un sistema de selección, igualdad de oportunidades, nombramiento, ascenso, traslado, evaluación del desempeño, y sistema disciplinario de los trabajadores del Ministerio Público[1], mecanismo que permite estabilidad en los colaboradores y amplitud en las oportunidades de crecimiento profesional, esto permite que se reduzca el nivel de susceptibilidad a actos de corrupción.

[1] Decreto Número 18-2016, articulo 75

La Carrera Profesional incluida en las reformas, fue establecida en concordancia con los estándares internacionales. El Sistema de carrera profesional del Ministerio Público abarca a la carrera fiscal, carrera técnica y carrera administrativa, dichas carreras se rigen por los principios de: idoneidad, objetividad, integridad y probidad, transparencia, no discriminación y estabilidad.

La Unidad de Capacitación del Ministerio Público de conformidad con la política institucional y las necesidades del servicio, convoca a un curso de selección a los aspirantes a fiscales que hayan aprobado el concurso. Para consolidar dichos procesos la UNICAP ha desarrollado actualmente una malla curricular aprobada por el Despacho Superior en la que se contempla la capacitación de personal especializado para la investigación de delitos relacionados con corrupción.

Adicionalmente las reformas a ley orgánica del Ministerio Público consideran los resultados como requisitos para analizar y aprobar acciones administrativas con el personal como ascensos, capacitaciones.

En cuanto al artículo 8:

El Ministerio Público promovió, asesoró y acompañó el proceso Ley Orgánica del Ministerio Público, habiéndose aprobado el Decreto 18-2016, a través de dichas reformas se reconoce dentro de dicha ley orgánica a la Oficina de Protección a Testigos y Sujetos Procesales, la cual cumple un rol de suma importancia para el resguardo de la integridad y la vida de quienes declaran entre otros casos, en los de corrupción[2].

La misma reforma reconoce como parte de la institucionalidad a la Fiscalía de Asuntos Internos, con la finalidad de promover la persecución penal de los delitos atribuidos a funcionarios y empleados del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones y por causa o con ocasión de los mismos[3]

Dicho Decreto también establece que la ***Supervisión General*** conocerá de la comisión de faltas administrativas y en su caso formulará la imputación que corresponda, ésta depende directamente del Fiscal General y actuará por instrucciones de éste o de oficio y

[2] Decreto Número 18-2016, articulo 41

[3] Decreto Número 18-2016, articulo 18 numeral 19

tendrá la facultad de desarrollar supervisiones generales o especificas para revisar el trabajo de la institución[4].

Las reformas a la Ley Orgánica crean a las Juntas disciplinarias, las que tienen a su cargo conocer y en su caso, imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves al personal de carrera fiscal y técnica.

El Ministerio Público cuenta con un Código de Ética, que tiene por objeto adoptar el conjunto de normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y la conducta de los servidores públicos del Ministerio, cualquiera que sea su competencia o jerarquía, en concordancia con los elevados fines institucionales, dicho instrumento es de aplicación obligatoria en todas las actuaciones de los servidores públicos que laboran en la institución. Entre los principales valores que contiene el código se pueden resaltar el de: legalidad, independencia de criterio, transparencia, servicio, confianza, neutralidad y objetividad, competencia profesional, lealtad, honestidad, responsabilidad e integridad.

La Unidad de Capacitación -UNICAP- dentro del Programa de Inducción al Ministerio Público y al Puesto de Trabajo, y la Malla Curricular, ha capacitado en materia de Ética a 1397 personas del área de Fiscalía y Administrativa en el periodo 2015-2016.

Además cabe precisar que el Plan Estratégico Institucional 2015-2019 establece como principios rectores de la organización, funcionamiento y actuación del Ministerio Público los siguientes: Autonomía, que establece categóricamente que el Ministerio Público actuará independientemente, *"por propio impulso y en cumplimiento de sus funciones, sin subordinación a ninguno de los organismos de Estado ni autoridad alguna, salvo lo establecido en la ley.*

En el mismo sentido el Plan Estratégico establece los principios de Unidad, Jerarquía y Objetividad.

Del mismo modo el Plan Estratégico Institucional establece los valores institucionales que orientan la función constitucionalmente asignada al Ministerio Público, dichos valores son: la Dignidad Humana, acatamiento a la Constitución y las leyes, igualdad y no discriminación, vocación en el desempeño de la función fiscal, responsabilidad, probidad, servicio público, fidelidad institucional, transparencia.

[4] Decreto Número 18-2016, articulo 65

La contratación de personal de la carrera fiscal, exige el máximo nivel de confianza, en ese sentido para su admisibilidad, se requiere superar pruebas de confiabilidad.

Para desmotivar toda práctica anti ética por parte del personal del Ministerio Público se fomentó una campaña de denuncia, para que las víctimas o usuarios del Ministerio interpongan su denuncia ante la Supervisión General. De dicha campaña se anexa imagen de afiche.

En cuanto al artículo 11

El Ministerio Público promovió, asesoró y acompaño Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual al ser aprobada mediante está basada en estándares internacionales y reforma el Decreto 18-2016, integro a la estructura administrativa la Evaluación del Desempeño como sistema permanente por medio del cual se califica el rendimiento del personal de carrera, tendrá como finalidad determinar la eficiencia y la eficacia del personal[5].

Como parte de la política institucional se monitorea bimestralmente con reuniones de jefes de fiscalías de distrito, de sección, municipales y especiales, la cual es dirigida por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, a fin de evaluar comparativa e integralmente la efectividad de las fiscalías, por medio de evaluaciones ejecutadas por la Secretaría de Política Criminal, la Unidad de Evaluación del Desempeño y el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Púbico –SICOMP.

El Ministerio Público participó activamente como miembro de la Secretaría Técnica, en el dialogo para la elaboración de propuesta de reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala observando los estándares internacionales, con dicha iniciativa de ley (5179) se pretende mejorar el Sistema de Justicia principalmente reforzar los procedimientos para selección y promoción de funcionarios.

La reforma constitucional plantea la limitar el antejuicio a dignatarios y funcionarios públicos, con la finalidad que éste no sea un impedimento para emprender la investigación criminal.

[5] Decreto Número 18-2016, artículo 81 bis

Así mismo establece una separación de funciones administrativas y jurisdiccionales a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, creando para ello un órgano independiente que no interfiera o incida en la carrera judicial.

Del mismo modo la propuesta de reforma propone la modificación del artículo 251 de la Constitución vigente, con la finalidad de dotar de personalidad jurídica al Ministerio Público, toda vez que como órgano de control es parte de todos los procesos de amparo y además es el órgano legitimado para ejercer la acción penal pública; también se contempla ampliar el periodo de ejercicio en el cargo (6 años); se eliminan las comisiones de postulación para la selección de la terna a candidatos y se establece un procedimiento inter orgánico eficiente y que no deje duda de la transparencia y seriedad del mismo.

En relación a la asignación de casos, la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, ha fortalecido la Oficina de Atención Permanente, la cual conforme al principio de especialidad, dependiendo de la naturaleza de las denuncias deriva los casos para su diligenciamiento, existiendo la posibilidad según el ordenamiento interno vigente, que las partes soliciten el apartamiento de los fiscales cuando lo consideren pertinente, dicho mecanismo permite fomentar la transparencia en la tramitación de las denuncias.

La estructura organizacional del Ministerio Público obedece a un Sistema Integrado de Gestión, que establece unidades funcionales (Oficina de Atención Permanente -OAP-, Unidad de Decisión Temprana -UDT-, Unidad de Dirección de la Investigación -UDI- y Unidad de Litigio -UL-), la desconcentración del proceso penal permite evitar prácticas de corrupción y con la consolidación de dichos procesos progresivamente se desmotiva la corrupción.

Los riesgos de Corrupción son latentes, en ese sentido la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público ha fomentado las alianzas estratégicas con Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en apoyo a las instituciones que combaten la corrupción, entre ellas se puede mencionar a Acción Ciudadana y Guatesincorrupción.

Los retos que Guatemala enfrenta para combatir la corrupción, se centran en este momento en la reforma legal a nivel constitucional, la iniciativa de ley (5179), se encuentra actualmente en discusión por artículos, no obstante que las Autoridades Indígenas tomaron la decisión de retirar de la agenda la discusión del artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los integrantes del Congreso de la República no

han demostrado responsabilidad y voluntad política para aprobar los cambios que el Sistema de Justicia ordinaria de Guatemala necesita para ser eficiente y menos proclive a actos de corrupción.

El Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, han presentado al Organismo Judicial varios casos por delitos de corrupción cometidos funcionarios del gobierno pasado, entre los que se pueden mencionar: "Caso la Línea, Cooptación del Estado, IGGS-PISA, Chico Dólar, Bufete de la Impunidad, Lago de Amatitlan, Negociantes de la Salud" entre otros; entre los cuales el denominador común es la sindicación de empleados y funcionarios públicos involucrados en hechos de corrupción.

Pese a los esfuerzos que el Ministerio Público realiza con las instituciones auxiliares de la persecución penal, el tiempo transcurrido para el inicio de debate ha sido el factor de mayor preocupación, toda vez que el Organismo Judicial no fortalece sus mecanismos para evitar el litigio malicioso y la interposición de acciones que tienen como objetivo el retraso de las sentencias que en derecho corresponden.

Por todo lo anterior se considera fundamental la observación y relatorías internacionales en materia de lucha contra la impunidad y corrupción y el fortalecimiento de las Instituciones del Sector Justicia para monitorear el avance y la aprobación de las reformas propuestas, incluyendo la iniciativa 5083 que crea el Consejo Nacional de Política Criminal, que establece que la gestión de la criminalidad deber observar como pilares fundamentales los esfuerzos en prevención, evitar la intervención del derecho penal en los casos de menor afectación y sanción a los casos que mayor regularidad y daño social provocan, así como plantea los lineamientos estratégicos para el efectivo proceso de reinserción social de los privados de libertad.

La Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, establece como uno de sus ejes transversales la lucha contra la corrupción, por medio de la implementación de mecanismo institucionales orientados a eliminar las prácticas de corrupción en el ejercicio de la administración pública y el sector privado, fortaleciendo la promoción de los valores propios del Estado Democrático de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la cultura de denuncia.

II. Información requerida a los Estados partes en relación a la educación en escuelas y universidades, relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Desde el inicio de su mandato la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, instaló mesas de trabajo para la elaboración de la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, en dicho proceso participaron representantes de Instituciones de Estado, Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Entidades Académicas (Universidades y Centros de Estudio), Sector Privado, Sector Religioso y por primera vez las Autoridades Indígenas que existen la República. Dicha política es resultado del consenso de los sectores mencionados entre los cuales destaca el eje transversal de lucha contra la corrupción. Siendo que el combate a la corrupción está íntimamente ligado con los principios y valores, la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público y su equipo de trabajo han participado en diversos foros nacionales e internacionales en los cuales se ha expuesto el trabajo que el Ministerio Público realiza en contra de la corrupción.

Universidades como Rafael Landivar, han invitado a que la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público para que inaugure la semana de la ética, dicha actividad tiene como objetivo fomentar en los profesionales valores que los fortalezcan y sean menos susceptibles a actos de corrupción.

En común acuerdo entre los presidentes de los Organismos de Estado y la Fiscal General y Jefa del Ministerio, la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, se implementa en los municipios de Villa Canales, Chinautla, Cobán y Escuintla; la implementación está metologicamente diseñada para que participen todos los actores que tienen presencia en la localidad y sobre todo los funcionarios con responsabilidad directa (Alcaldes y Gobernadores), esto con la finalidad de comprometerlos a desarrollar proyectos que satisfagan las necesidades básicas de la población y con todos los sectores fiscalizar el trabajo que realizan en pro de sus habitantes.

Desde el aspecto de la prevención se están realizando los acercamientos con el Ministerio de Educación para modificar el pensum curricular de los alumnos, para fomentar desde temprana edad principios y valores que aseguren futuros políticos, funcionarios y empleados públicos comprometidos con el servicio a su país y sus instituciones; consideramos que esos procesos deben ser potenciados en el nivel superior, en ese

sentido ya se trabaja con la Universidad de San Carlos de Guatemala para la incorporación de cursos relacionados con la lucha contra la corrupción en Guatemala.

Es de suma importancia la asistencia técnica para la implementación efectiva de cursos para fomentar la ética profesional en la Universidad estatal USAC, así como las Universidades privadas que funcionan en el país.

Agradeciendo su amable atención, me despido de usted con un cordial saludo.

Atentamente;

MINISTERIO PÚBLICO
Ciencia • Verdad • Justicia

C.c. Archivo REPA/regm

ANEXO

15 Avenida 15-16, Zona 1 Barrio Gerona
Ciudad de Guatemala
Tel (502) 24119191
www.mp.gob.gt

MP

MINISTERIO PÚBLICO

Ciencia • Verdad • Justicia

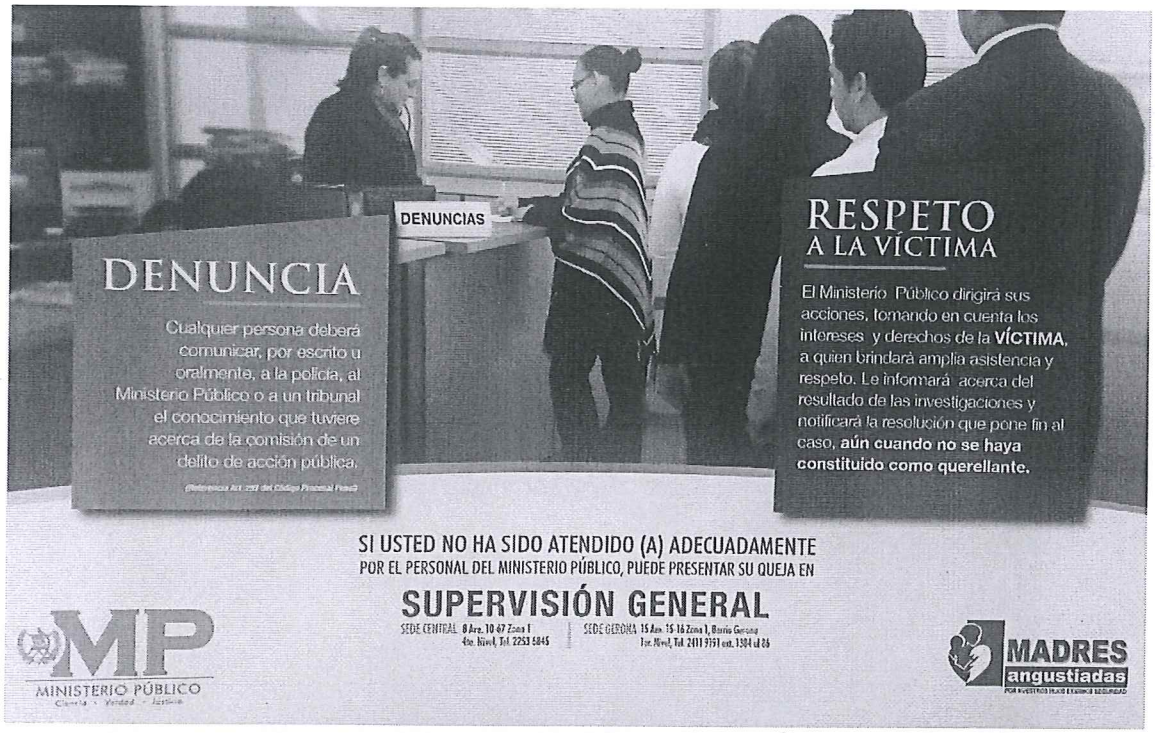

15 Avenida 15-16, Zona 1 Barrio Gerona
Ciudad de Guatemala
Tel (502) 24119191
www.mp.gob.gt